



SERVICIO DE SALUD AYSÉN  
DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL  
UNIDAD RELACION ASISTENCIAL DOCENTE Y FORMACIÓN

## RESOLUCIÓN EXENTA

Nº: 03624/2024

**MAT.:** APRUEBA ACTA DE COMISIÓN EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES DE FECHA 23.05.2024, ACTA DE OFRECIMIENTO DE CUPOS DE FINANCIAMIENTO DE FECHA 28.05.2024 Y ADJUDICA CONCURSO LOCAL DE "PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROGRAMAS DE SUBESPECIALIZACIÓN CON COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN EN EL SERVICIO DE SALUD AYSÉN, INGRESO AÑO 2024.", APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2586 DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN, DE FECHA 16.05.2024.

Coyhaique, 28/ 06/ 2024

### VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 2.- La Ley Nº 19.664, que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley Nº 15.076.
- 3.- La Ley 20.261, que crea Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, incorpora cargos que indica al Sistema de Alta Dirección Pública y modifica la Ley Nº 19.664.
- 4.- El Decreto Supremo Nº 507/ 1990, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento de Becarios de la Ley Nº 15.076 en el Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- 5.- El Decreto Supremo Nº 91/ 2001, del Ministerio de Salud que aprueba Reglamento sobre acceso y condiciones de permanencia en Programas de Especialización de la Ley Nº 19.664.
- 6.- La Ley Nº 20.816, que perfecciona normativa sobre profesionales y trabajadores del Sector Público de Salud.
- 7.- El Dictamen 45.042/2004, de la Contraloría General de la República, que señala el concepto de especialidad debe entenderse en términos amplios, comprendiendo tanto las especializaciones como las subespecialidades.
- 8.- El Dictamen 30.965 /2012, de la Contraloría General de la República, que señala que no procede computar como desempeñado el lapso en que se autorizó la interrupción del período asistencial obligatorio
- 9.- El Dictamen 28.866/2018, de la Contraloría General de la República, que señala que el otorgamiento de una beca para el estudio de formación conducente a una subespecialidad debe efectuarse mediante concurso público.
- 10.- El Dictamen 5.374/2020, de la Contraloría General de la República, que desestima reconsiderar el dictamen que se indica, toda vez que el acceso a un programa de formación conducente a una subespecialidad médica a través de una comisión dispuesta en virtud del artículo 46 de la ley Nº 19.664, debe estar precedido de un proceso de selección.
- 11.- El Ordinario C32 Nº 1299 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, de fecha 07.05.2024, que envía orientaciones técnicas para realización de Concursos Locales de Especialidades derivadas (Programas de Subespecialización), ingreso año 2024.
- 12.- La Resolución Exenta Nº2586, del Servicio de Salud Aysén, de fecha 16.05.2024, que aprueba el Concurso Local "Proceso de selección para Programas de Subespecialización con compromiso de devolución en el Servicio de Salud Aysén, Ingreso Año 2024".
- 13.- El Acta de la Comisión de Evaluación, de los antecedentes, de fecha 23.05.2024, , del Concurso Local "Proceso de selección para Programas de Subespecialización con compromiso de devolución en el Servicio de Salud Aysén , Ingreso Año 2024".
- 14.- El Acta de Ofrecimiento de Cupos de Financiamiento, del Concurso Local "Proceso de selección para Programas de Subespecialización con compromiso de devolución en el Servicio de Salud Aysén , Ingreso Año 2024", en el llamado a viva voz, de fecha 28.05.2024.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°2586, del Servicio de Salud Aysén, de fecha 16.05.2024, se aprueban las bases para el "Concurso Local "Proceso de selección para Programas de Subespecialización con compromiso de devolución en el Servicio de Salud Aysén, Ingreso Año 2024".

2.- Que, la Comisión de Evaluación, revisó y evaluó los antecedentes y admisibilidad de los postulantes con fecha 23.05.2024, levantando el Acta respectiva, según los criterios de postulación establecidos en las bases del Proceso, estableciendo un puntaje definitivo de 47,23 puntos para el Dr. Darío Osnel Posada Chacón, un puntaje definitivo de 28,06 puntos para la Dra. Maryed Carolina Manrique Rodríguez; un puntaje definitivo de 70,21 puntos para el Dr. Andrés Ignacio Torrealba Aránguiz y un puntaje definitivo de 34,66 para el Dr. Jorge Luis Marín Aguilar.

3.- Que, según consta del Acta de Ofrecimiento de Cupos de Financiamiento, del Concurso Local "Proceso de selección para Programas de Subespecialización con compromiso de devolución en el Servicio de Salud Aysén, Ingreso Año 2024", en el llamado a viva voz, de fecha 28.05.2024, el Dr. Andrés Ignacio Torrealba Aránguiz y el Dr. Jorge Luis Marín Aguilar aceptaron el cupo de financiamiento, quedando señalado en los correos electrónicos de fecha 28.05.2024, que los postulantes Dr. Darío Osnel Posada Chacón y Dra. Maryed Carolina Manrique Rodríguez, desistieron de tomar los cupos de financiamiento.

#### TENIENDO PRESENTE:

Las facultades legales y reglamentarias que me confiere el DFL N°1/05, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, todos del Ministerio de Salud; lo dispuesto en la Ley N°19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; y considerando que no pueden ejercer en esta data ninguno de los subrogantes referidos en el Decreto Exento N° 62 de 30.08.2022 del Ministerio de Salud, por encontrarse con permiso, licencia médica o vacantes los cargos señalados para el ejercicio de la subrogancia; es necesario aplicar lo dispuesto en el artículo 80 del D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, correspondiendo en consecuencia asumir la subrogancia del cargo de Director de Servicio al (a) funcionario (a) que sigue en el orden jerárquico, que reúne los requisitos para el desempeño del cargo, en este caso, al funcionario planta Titular, grado 5, profesional, Ley N°18.834, Don Rubén Darío Fernández Muñoz, dependiente del Servicio de Salud Aysén; y las Resoluciones N° 6 y 7 de 2019 y N° 14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República, que fijan las normas sobre exención de Toma de Razón, dicto la siguiente:

#### RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Acta de la Comisión de Evaluación, de los antecedentes, de fecha 23.05.2024, y el resultado final de estableciendo un puntaje definitivo de 47,23 puntos para el Dr. Darío Osnel Posada Chacón, un puntaje definitivo de 28,06 puntos para la Dra. Maryed Carolina Manrique Rodríguez; un puntaje definitivo de 70,21 puntos para el Dr. Andrés Ignacio Torrealba Aránguiz y un puntaje definitivo de 34,66 para el Dr. Jorge Luis Marín Aguilar, la cual es del siguiente tenor:

“

**ACTA DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL  
CONCURSO LOCAL "PROCESO DE SELECCIÓN  
PARA PROGRAMAS DE SUBESPECIALIZACIÓN CON COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN EN EL SERVICIO  
DE SALUD AYSÉN, INGRESO AÑO 2024."**  
**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2586 DEL SERVICIO DE  
SALUD AYSÉN, DE FECHA 16.05.2024.**

LUGAR DE REUNIÓN	FECHA DE REUNION	HORA DE INICIO	HORA DE TÉRMINO
Plataforma Virtual Zoom.	23.05.2024	11:00 hrs.	12:00 hrs.

ASISTENTES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO
Natalie Nicole Duffau Alvear	16.876.599-1	Subdirectora (S) de Gestión Asistencial, Servicio de Salud Aysén.
Katherine Bernier Rodríguez	22.854.559-7	Representante del Delegado Regional del Colegio Médico A.G., Región de Aysén
Cecilia Painnahuel Salgado	13.611.772-6	Profesional de la Unidad Asistencial Docente
Loreto Bravo Bertoglio	13.657.675-5	Secretaria de la Comisión Revisora/ Encargada de la Unidad Asistencial- Docente

TEMAS Y ACUERDOS TRATADOS	
Revisión de las postulaciones	<ul style="list-style-type: none"><li>Se procedió a la revisión de las postulaciones recepcionadas y determinar su admisibilidad según los criterios de postulación establecidos en las bases del Proceso y señalados en el Acta de Examen de Admisibilidad, verificando su admisibilidad o inadmisibilidad,</li><li>Se procedió a revisar los antecedentes de los postulantes admisibles, completándose el formulario individual de los puntajes de este e indicando las observaciones pertinentes según cada rubro.</li></ul>
Observaciones y acuerdos	<ul style="list-style-type: none"><li>Por acuerdo de la Comisión de Evaluación, se decidió aceptar que el período de desempeño de Especialista fuera menor a 12 meses.</li><li>Esto se fundamenta, debido a la no existencia de profesionales Médicos Subespecialistas en las áreas que se encuentran postulando, de que las Subespecialistas a postular son parte del Modelo de Desarrollo de la Red Asistencial y que este requisito no contraviene la normativa vigente.</li></ul>

<b>Aprobación del Acta</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las observaciones respecto al contenido de esta acta, tanto para los temas tratados en la reunión correspondiente como para los acuerdos registrados, deberán ser enviadas por mail. Si al cabo de 24 horas no se reciben observaciones y/o comentarios, el acta se dará por aprobada.</li> </ul>
----------------------------	--

<b>NOMBRE</b>	DARÍO OSNEL POSADA CHACÓN
<b>RUT</b>	27.087.190-9
<b>FOLIO</b>	1
<b>ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL</b>	HOSPITAL DE PUERTO AYSÉN (44 HRS.)
<b>ESPECIALIDAD</b>	MEDICINA INTERNA
<b>PROGRAMA DE SUBESPECIALIDAD AL CUAL POSTULA</b>	DIABETOLOGÍA/ ENDOCRINOLOGÍA ADULTO

#### ACTA DE EXAMEN DE ADMISIBILIDAD.

Art. 10° Contenido de la Carpeta de Postulación	Cumple	No Cumple
1.- Formulario de Postulación (Debidamente completo y firmado, por el postulante).	X	
2.- Copia simple de la Cédula de Identidad o Certificado de Residencia definitiva en Chile si corresponde.	X	
3.- Certificado de Título	X	
4.- Certificado de egreso de la Especialidad o Certificado de título de Especialista o certificado de CONACEM aprobado, según corresponda.	X	
5.- Certificado de inscripción del Registro de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud.	X	
6.- EUNACOM para postulantes titulados a contar 19 de abril de 2009, en los casos que corresponda.	X	
7.- Carta de patrocinio del respectivo Director del Establecimiento de desempeño del postulante.	X	
8.- Certificado de Relación de Servicios y hoja de vida funcionaria.	X	
9.- Declaración Jurada Simple.	X	

<b>POSTULANTE ADMISIBLE</b>	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
-----------------------------	--

<b>La Comisión Evaluadora declara la inadmisibilidad por la siguientes razones:</b>
No aplica

#### EVALUACIÓN DE RUBROS.

RUBROS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE	OBSERVACIONES
<b>RUBRO 1:</b> Antigüedad de Especialista	40	19,8	30 meses en jornada de 44 hrs.
<b>RUBRO 2:</b> Nota de egreso de la Especialidad.	35	12,43	Nota de egreso: 5,0 (aprobado por CONACEM)
<b>RUBRO 3:</b> Cursos de capacitación, perfeccionamiento y postgrado en la Especialidad.	15	15	Máximo Puntaje (más de 100 horas)
<b>RUBRO 4:</b> Trabajos de Investigación en la Especialidad.	10	0	No presenta de trabajos de investigación.
<b>PUNTAJE TOTAL MÁXIMO</b>	<b>100</b>	<b>47,23</b>	

<b>NOMBRE</b>	MARYED CAROLINA MANRÍQUE RODRÍGUEZ
<b>RUT</b>	27.089.604-9
<b>FOLIO</b>	2
<b>ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL</b>	HOSPITAL DE PUERTO AYSÉN (44 HRS.)
<b>ESPECIALIDAD</b>	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
<b>PROGRAMA DE SUBESPECIALIDAD AL CUAL POSTULA</b>	MEDICINA FETAL / GINECOLOGIA ONCOLÓGICA.

**ACTA DE EXAMEN DE ADMISIBILIDAD.**

Art. 10° Contenido de la Carpeta de Postulación	Cumple	No Cumple
1.- Formulario de Postulación (Debidamente completo y firmado, por el postulante).	X	
2.- Copia simple de la Cédula de Identidad o Certificado de Residencia definitiva en Chile si corresponde.	X	
3.- Certificado de Título	X	
4.- Certificado de egreso de la Especialidad o Certificado de título de Especialista o certificado de CONACEM aprobado, según corresponda.	X	
5.- Certificado de inscripción del Registro de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud.	X	
6.- EUNACOM para postulantes titulados a contar 19 de abril de 2009, en los casos que corresponda.	X	
7.- Carta de patrocinio del respectivo Director del Establecimiento de desempeño del postulante.	X	
8.- Certificado de Relación de Servicios y hoja de vida funcionaria.	X	
9.- Declaración Jurada Simple.	X	

<b>POSTULANTE ADMISIBLE</b>	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
-----------------------------	--

<b>La Comisión Evaluadora declara la inadmisibilidad por la siguientes razones:</b>
No aplica

**EVALUACIÓN DE RUBROS.**

RUBROS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE	OBSERVACIONES
<b>RUBRO 1:</b> Antigüedad de Especialista	40	5,28	8 meses en jornada de 44 hrs.
<b>RUBRO 2:</b> Nota de egreso de la Especialidad.	35	12,43	Nota de egreso: 5,0 (aprobado por CONACEM)
<b>RUBRO 3:</b> Cursos de capacitación, perfeccionamiento y postgrado en la Especialidad.	15	10,35	Se consideraron 69 horas de capacitación, durante el desempeño de la Especialidad.
<b>RUBRO 4:</b> Trabajos de Investigación en la Especialidad.	10	0	No presenta de trabajos de investigación.
<b>PUNTAJE TOTAL MÁXIMO</b>	<b>100</b>	<b>28,06</b>	

<b>NOMBRE</b>	ANDRÉS IGNACIO TORREALBA ARÁNGUIZ
<b>RUT</b>	18.461.765-K
<b>FOLIO</b>	3
<b>ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL</b>	HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE (22/ 28 HRS.)
<b>ESPECIALIDAD</b>	CIRUGÍA GENERAL
<b>PROGRAMA DE SUBESPECIALIDAD AL CUAL POSTULA</b>	CIRUGÍA DIGESTIVA

**ACTA DE EXAMEN DE ADMISIBILIDAD.**

Art. 10° Contenido de la Carpeta de Postulación	Cumple	No Cumple
1.- Formulario de Postulación (Debidamente completo y firmado, por el postulante).	X	
2.- Copia simple de la Cédula de Identidad o Certificado de Residencia definitiva en Chile si corresponde.	X	
3.- Certificado de Título	X	
4.- Certificado de egreso de la Especialidad o Certificado de título de Especialista o certificado de CONACEM aprobado, según corresponda.	X	
5.- Certificado de inscripción del Registro de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud.	X	
6.- EUNACOM para postulantes titulados a contar 19 de abril de 2009, en los casos que corresponda.	X	
7.- Carta de patrocinio del respectivo Director del Establecimiento de desempeño del postulante.	X	
8.- Certificado de Relación de Servicios y hoja de vida funcionaria.	X	
9.- Declaración Jurada Simple.	X	

<b>POSTULANTE ADMISIBLE</b>	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
-----------------------------	--

<b>La Comisión Evaluadora declara la inadmisibilidad por la siguientes razones:</b>
No aplica

#### EVALUACIÓN DE RUBROS.

RUBROS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE	OBSERVACIONES
<b>RUBRO 1:</b> Antigüedad de Especialista	40	22,44	34 meses en jornada 44 hrs. o 22/28 hrs.
<b>RUBRO 2:</b> Nota de egreso de la Especialidad.	35	32,77	Nota de egreso: 6,8
<b>RUBRO 3:</b> Cursos de capacitación, perfeccionamiento y postgrado en la Especialidad.	15	15	Máximo puntaje.
<b>RUBRO 4:</b> Trabajos de Investigación en la Especialidad.	10	0	No presenta respaldo de trabajos de investigación.
<b>PUNTAJE TOTAL MÁXIMO</b>	<b>100</b>	<b>70,21</b>	

<b>NOMBRE</b>	JORGE LUIS MARÍN AGUILAR
<b>RUT</b>	16.683.646-8
<b>FOLIO</b>	4
<b>ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL</b>	HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE (22/ 28 HRS.)
<b>ESPECIALIDAD</b>	CIRUGÍA GENERAL
<b>PROGRAMA DE SUBESPECIALIDAD AL CUAL POSTULA</b>	CIRUGÍA DE TÓRAX

#### ACTA DE EXAMEN DE ADMISIBILIDAD.

Art. 10° Contenido de la Carpeta de Postulación	Cumple	No Cumple
1.- Formulario de Postulación (Debidamente completo y firmado, por el postulante).	X	
2.- Copia simple de la Cédula de Identidad o Certificado de Residencia definitiva en Chile si corresponde.	X	
3.- Certificado de Título	X	
4.- Certificado de egreso de la Especialidad o Certificado de título de Especialista o certificado de CONACEM aprobado, según corresponda.	X	
5.- Certificado de inscripción del Registro de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud.	X	
6.- EUNACOM para postulantes titulados a contar 19 de abril de 2009, en los casos que corresponda.	X	
7.- Carta de patrocinio del respectivo Director del Establecimiento de desempeño del postulante.	X	
8.- Certificado de Relación de Servicios y hoja de vida funcionaria.	X	
9.- Declaración Jurada Simple.	X	

<b>POSTULANTE ADMISIBLE</b>	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
-----------------------------	--

<b>La Comisión Evaluadora declara la inadmisibilidad por la siguientes razones:</b>
No aplica

#### EVALUACIÓN DE RUBROS.

RUBROS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE	OBSERVACIONES
<b>RUBRO 1:</b> Antigüedad de Especialista	40	5,28	8 meses en jornada de 44 hrs. o 22/28 hrs.
<b>RUBRO 2:</b> Nota de egreso de la Especialidad.	35	29,38	Nota de egreso: 6,5
<b>RUBRO 3:</b> Cursos de capacitación, perfeccionamiento y postgrado en la Especialidad.	15	0	No reporta cursos en el desempeño de la Especialidad
<b>RUBRO 4:</b> Trabajos de Investigación en la Especialidad.	10	0	No presenta respaldo de trabajos de investigación. No reporta trabajos durante el desempeño de la Especialidad.
<b>PUNTAJE TOTAL MÁXIMO</b>	<b>100</b>	<b>34,66</b>	

**2.- APRUÉBASE** el Acta de Ofrecimiento de Cupos de Financiamiento, del Concurso Local "Proceso de selección para Programas de Subespecialización con compromiso de devolución en el Servicio de Salud Aysén, Ingreso Año 2024", en el llamado a viva voz, de fecha 28.05.2024, donde el Dr. Andrés Ignacio Torrealba Aránguiz y el Dr. Jorge Luis Marín Aguilar aceptaron el cupo de financiamiento, quedando señalado los correos electrónicos de fecha 28.05.2024, donde los postulantes Dr. Darío Osnel Posada Chacón y Dra. Maryed Carolina Manrique Rodríguez con fecha 28.05.2024, desistieron de tomar los cupos de financiamiento.

**ACTA N° 2 DE OFRECIMIENTO DE CUPOS DE FINANCIAMIENTO**  
**CONCURSO LOCAL "PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROGRAMAS DE SUBESPECIALIZACIÓN CON COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN EN EL SERVICIO DE SALUD AYSÉN, INGRESO AÑO 2024."**  
**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2586 DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN, DE FECHA 16.05.2024.**

LUGAR DE REUNIÓN	FECHA DE REUNION	HORA DE INICIO	HORA DE TÉRMINO
Plataforma Zoom	28.05.2024	09:00 hrs.	09:30 hrs.

ASISTENTES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO
Natalie Nicole Duffau Alvear	16.876.599-1	Jefa Subdepto. Planificación y Gestión Territorial/ Representante de la Subdirección de Gestión Asistencial, Servicio de Salud Aysén.
Cecilia Painenahuel Salgado	13.611.772-6	Profesional de la Unidad Asistencial Docente
Loreto Bravo Bertoglio	13.657.675-5	Secretaria de la Comisión Revisora/ Encargada de la Unidad Asistencial- Docente

TEMAS Y ACUERDOS TRATADOS	
<b>Toma de cupo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se tomó contacto con los postulantes admisibles Dres.: Andrés Ignacio Torrealba Aránguiz y Jorge Luis Marín Aguilar, que aceptaron la toma de cupo de financiamiento y posteriormente enviaron su formulario de aceptación respectivo (se adjuntan).</li> <li>Dr. Darío Osnel Posada Chacón y Dra. Maryed Carolina Manrique Rodríguez con fecha 28.05.2024, enviaron correo electrónico, señalando que no tomarían el cupo de financiamiento para Programas de Subespecialización.</li> </ul>
<b>Aprobación del Acta</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las observaciones respecto al contenido de esta acta, tanto para los temas tratados en la reunión correspondiente como para los acuerdos registrados, deberán ser enviadas por mail. Si al cabo de 24 horas no se reciben observaciones y/o comentarios, el acta se dará por aprobada.</li> </ul>

”

**3.- ADJUDÍCASE** el Concurso Local "Proceso de selección para Programas de Subespecialización con compromiso de devolución en el Servicio de Salud Aysén, Ingreso Año 2024.", a:

PROFESIONAL FUNCIONARIO	CÉDULA DE IDENTIDAD	ESPECIALIDAD	ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN	PROGRAMA DE SUBESPECIALIZACIÓN AL QUE POSTULA
Andrés Ignacio Torrealba Aránguiz	18.461.765-K	Cirugía General	Hospital Regional Coyhaique	Cirugía Digestiva
Jorge Luis Marín Aguilar	16.683.646-8	Cirugía General	Hospital Regional Coyhaique	Cirugía de Tórax

**4.- DÉJASE ESTABLECIDO** que este proceso sólo implica el cupo de financiamiento, y que cada profesional funcionario que se adjudicó un cupo debe adjuntar, posteriormente el Oficio del Centro Formador respectivo, que debe certificar la aceptación al Programa de Subespecialización respectivo, indicando la fecha de inicio y la duración de éste, antecedentes que serán enviados a través de Ordinario, al Subdpto. de Capacitación, Formación, Perfeccionamiento, y Educación Continua, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

**5.- DÉJASE ESTABLECIDO** que los postulantes que se adjudiquen el cupo del Programa de Subespecialización, ingresarán al programa de formación mediante Comisiones de Estudios según lo prescrito en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 91 de 2001, del Ministerio de Salud.

**6.- DÉJASE ESTABLECIDO** que el Servicio de Salud Aysén, se compromete al pago de derechos arancelarios y de matrícula que correspondan, debiendo firmar cada uno de los profesionales funcionarios una escritura pública a favor del Servicio de Salud Aysén, a fin de garantizar su retorno como Subespecialista en Periodo Asistencial Obligatorio (PAO), según lo establecido por el Art. 23° del Decreto Supremo N° 507 de 1990 y el Art. 19° del Decreto Supremo N° 91 de 2001, ambos del Ministerio de Salud. En caso contrario el profesional funcionario perderá el cupo de formación. En este documento deberá quedar establecido, entre otras condiciones, la permanencia en el establecimiento de origen, en calidad de subespecialista, por el doble del tiempo que dure la formación. Para quienes hayan estado en etapa de cumplimiento del Periodo Asistencial Obligatorio, los tiempos de devolución serán adicionados.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**RUBEN FERNANDEZ MUÑOZ**  
Director (S)  
Servicio De Salud Aysén

RVM/LBB/FFE/ACC/PSC

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
FORMULARIOS DE ACEPTACIÓN	Digital	<a href="#">Ver</a>		

**Distribución:**

DIRECCIÓN  
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE  
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
UNIDAD RELACION ASISTENCIAL DOCENTE Y FORMACIÓN

Ana Osorio Yuetto - Secretaria Departamento de Formación, Capacitación y Educación  
Continua Ministerio de Salud

Dayana Mac-kay - Subdirectora gestión de personas hrc Hospital Regional Coyhaique

GUSTAVO MOLDENHAUER - JEFE PERSONAL HRC Hospital Regional Coyhaique

Alejandra Paz Born Estrada - PRESIDENTA COLEGIO MÉDICOS CIRUJANOS REGIÓN  
DE AYSÉN Colegio Médico Región de Aysén

Andrés Ignacio Torrealba Aránguiz -

Jorge Luis Marín Aguilar -



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.saludaysen.cl/validar/?key=21251226&hash=5166a>